



Avellaneda, 27 JUN 2011

VISTO:

El expediente 01-331/2011

Lo establecido por los artículos, 1 y 6 de la Ley 26543, de creación de la Universidad Nacional de Avellaneda respecto de las atribuciones conferidas al Señor Rector-organizador.

La designación efectuada por el Decreto Nacional 842/2010, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido la solicitud del Coordinador de Bienestar Universitario a fin de que se facilite la participación de dos alumnas de la carrera de Gestión Cultural en el "Encuentro Nacional de Gestores Culturales" a realizarse en la Ciudad de Córdoba

Que la concurrencia a dicho evento resulta de interés para la capacitación y formación de los alumnos, ya que permitirá intercambiar experiencias y actualizar conocimientos del área de su incumbencia académica.

Que dicha actividad se celebrará entre los días 30 de junio y 4 de julio de 2011.

Que se hace necesario a los fines expresados el otorgamiento de becas que cubran, por única vez, los gastos en que los alumnos participantes deban incurrir, los que fueron presupuestados por la Coordinación de Bienestar Universitario

Que la presente resolución se dicta en un todo de acuerdo a lo previsto tanto por el artículo 6 de la Ley de creación de la UNDAV y los artículos 49 y 51 de la Ley 24521 de Educación Superior.

POR ELLO:

**El Rector-organizador de la Universidad Nacional de Avellaneda
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: Autorízase el otorgamiento de dos becas, por única vez y con el fin de solventar los gastos en que deban incurrir los alumnos de la Universidad con el fin de participar en el Encuentro Nacional de Gestores Culturales, a desarrollarse en la Ciudad de Córdoba, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO, cada una de ellas, haciendo un total de pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho.

RESOLUCIÓN
Nº 168 / 11

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

ARTÍCULO 2: Otorguense las becas establecidas en el artículo precedente a las estudiantes de la carrera de Licenciatura en Gestión Cultural, Patricia Mónica Tom, DNI. 20.015.103 y Abi Leila Ribot San Martín, DNI 33.857.086

ARTÍCULO 3: Se autoriza a la Secretaría Administrativa a liquidar las becas establecidas en el artículo 1, a las beneficiarias mencionadas en el artículo 2, por la suma de pesos UN MILDOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 1.224) cada una.

ARTÍCULO 4: Los gastos que demande serán imputados al inciso 5 del grupo presupuestario 2002.

ARTÍCULO 5: Comuníquese a la Secretaria de Administración, y Archívese

RESOLUCIÓN
Nº

168 / 11

Ing JORGE F CALZONI
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA